



Resolución CNEP Nº: 14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) A LA DISMINUCIÓN DEL PRECIO DE VENTA DEL CEMENTO TIPO FILERIZADO, COMERCIALIZADO EN VALLEMI, CONCEPCIÓN Y VILLETA, Y DEL CEMENTO TIPO PUZOLANICO CP-IV-32, EN BOLSAS Y A GRANEL, COMERCIALIZADO EN VILLETA.

Asunción, 18 de marzo de 2015.-

VISTOS: La Ley Nº 5058 del 20 de setiembre de 2013 "QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP)".

El Decreto N° 1143 del 21 de enero de 2014 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 5058/13 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2013".

El pedido formulado por la Industria Nacional del Cemento (INC), a través de la Nota VP Nº 146 de fecha 16 de abril de 2015.

El Acta Nº 26 de la sesión del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) del 16 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 5058/13 establece al Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) "...como una instancia encargada de establecer y coordinar la política nacional de administración integral de las Empresas Públicas (EPs), que rendirá cuenta de sus acciones al Poder Ejecutivo conforme a la presente Ley".

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal establece, que el CNEP tiene por objeto "Promover una gestión eficiente, eficaz, probidad y transparente de las Empresas Públicas (EPs), asegurando que las decisiones que se tomen, obedezcan a criterios económicos".

Que, el Artículo 4º "De la composición e integración del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)" de la Ley Nº 5058/13 establece, entre otros, que: "...El Ministro de Hacienda ejercerá la Presidencia del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)".

Que, el Artículo 11° "De las medidas y actos administrativos" del mismo cuerpo legal, establece: "El Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), dispondrá sus decisiones y medidas mediante resoluciones que dicte conforme al marco de competencias administrativas que esta Ley confiere".

Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1143/14, inciso e) dispone: "Artícular y ejercer mecanismos de control y fiscalización sobre la cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios prestados por las Empresas Publicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado".

Que, la Industria Nacional del Cemento (INC), dentro de su política institucional de generación de incentivos a clientes y reducción de costos, considera oportuno ofrecer precios competitivos en la ciudad de Vallemí y Villeta.







GO PEÑA PALACIOS

Presidente

Resolución CNEP N°: J4

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) A LA DISMINUCIÓN DEL PRECIO DE VENTA DEL CEMENTO TIPO FILERIZADO, COMERCIALIZADO EN VALLEMI, CONCEPCIÓN Y VILLETA, Y DEL CEMENTO TIPO PUZOLANICO CP-IV-32, EN BOLSAS Y A GRANEL, COMERCIALIZADO EN VILLETA.

Que, el CNEP en sesión del 16 de marzo de 2015, ha tomado nota de la presentación de la INC al Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), en la que solicita disminución del precio de venta del cemento Tipo Filerizado, comercializado en Concepción y del cemento Tipo Puzolánico, comercializado en Villeta.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

RESUELVE:

- Art 1°.- Autorizase a la Industria Nacional del Cemento (INC), a disminuir el precio de venta del Cemento Tipo Filerizado, comercializado en Vallemi, de Gs. 37.000.- a Gs. 35.000.-, en Concepción, de Gs. 41.500.- a Gs. 40.500.- y en Villeta de Gs. 42.500.- a Gs. 41.000.- por bolsa.
- Art. 2°.- Autorizase a la Industria Nacional del Cemento (INC), a disminuir el precio de venta del Cemento Tipo Puzolánico comercializado en Villeta, de Gs. 42.500.- a Gs. 41.500.- en bolsas y de Gs. 806.300.- a Gs. 784.190.- por Tonelada, IVA incluido, a granel.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Nº 36